		ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 001/2019	O.C. Institucional N° 001/2019

Nivel de Entidad:		Fecha de Emisión :	27/02/2019
Entidad:	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL		
Unidad Compradora (Código SICP)			
ID del Llamado:	344.909		C.D. 24005-18-161896
Descripción del Llamado: Adquisicion de Pasajes Aereos.			
Proveedor:	SENSICRED. S.A.	RUC:	80032508-7

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	Pasajes Aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del contrato según necesidad de la Institución a cualquier parte del mundo. Con los servicios incluidos en las especificaciones técnicas.		1	40.000.000	40.000.000
			TOTAL		40.000.000

SON GUARANÍES: Cuarenta millones.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :

LUGAR DE ENTREGA: Caja de Jub. Y Pens. Del Pers. Mpal. - Benjamín Constant Nº 955

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

La administración del contrato estará a cargo de:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	Sub Programa	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	1	1	0	230	30	1	99	40.000.000
					Total:			40.000.000

Cristian González	Lic. Mirna Sosa
ENC. ADQ. Y SUMINISTROS	JEFA DPTO. ADMINISTRATIVO

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Lic. Fabiana de Calabrese DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

SENSICRED
SOCIEDAD ANONIMA

ACTA DE RECEPCIÓN

En la ciudad de Asunción, Paraguay, a los veintiocho días del mes de febrero de 2019, en el local de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, sito en Benjamín Constant N° 955 entre Colón y Montevideo, siendo las 09:30 horas, se procede a la recepción de Pasajes Aéreos internacionales con destino Madrid-España, para los señores Luis Caballero, René Medina y Bernabé Peralta, de conformidad con los términos del Contrato Nº 31/2018 entre la Empresa SENSICRED S.A., representada por Leticia Alvarenga de Centurión, y la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal.----------

Se firma al pie de la presente, en prueba de conformidad, en tres copias de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

---
Sr. Luis Caballero Candia, Pte.
Consejo de Administración
C.J.P.P.M

Abog. Bernabé Peralta, miembro
Consejo de Administración
C.J.P.P.M.

Sr. René Medina Collar, miembro
Consejo de Administración
C.J.P.P.M

Leticia Alvarenga de Centurion
SENSICRED S.A.

SENSICRED
SOCIEDAD ANONIMA